Municipalidad de la Ciudad de Asunción

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017

ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **FARRES S.A.C.I.,** con R.U.C. N° **80022415-9** con domicilio en Avda. Perú N° 274, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. OSVALDO FARRES DUARTE, con Cédula de Identidad N° 807.869, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.552.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1448/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 8321/17 I.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
222415 - 2117

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 531/18 Fecha 7/03/18
Secretario General
Folio 1/3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26111703-005	Batería 12V - 180 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	25	50	910.000	45.500.000
2	26111703-004	Batería 12V 160 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	30	60	780.000	46.800.000
3	26111703-004	Batería 12V - 150 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	15	30	770.000	23.100.000
4	26111703-004	Batería 12V - 120 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	40	80	700.000	56.000.000
5	26111703-005	Batería 12V - 110 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	100	200	528.750	105.750.000
6	26111703-002	Batería 12V - 90 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	50	100	440.000	44.000.000
7	26111703-003	Batería 12V - 75 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	25	50	370.000	18.500.000
8	26111703-002	Batería 12V - 70 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	20	40	350.000	14.000.000
9	26111703-002	Batería 12V - 60 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	20	40	270.000	10.800.000
10	26111703-001	Batería 12V - 9 AMP	SEAWILL	CHINA	Unidad	UNIDAD	50	100	150.000	15.000.000
11	26111703-001	Batería 12 V - 7 AMP	SEAWILL	CHINA	Unidad	UNIDAD	25	50	145.000	7.250.000
12	26111703-001	Batería 12V N14 3 AMP	SEAWILL	CHINA	Unidad	UNIDAD	5	10	330.000	3.300.000
									TOTAL	**390.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs 390.000.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Millones) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

PABRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1974
222415 - 21

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5.311/18
Fecha 7/03/18
Secretario General
Folio 2/3

51-0000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
a garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Resolución 5341 Fecha 7/03/18
Secretaria General
Folio 3/3

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2.017.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
Tel. 021 211326

OSVALDO FARRES DUARTE
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL